

Organigrama para el "Parque Cultural de Los Alcores" / SLH-LLA

## Alcores\_Planeando activaciones

Silvia Leiva Herrador/Luisa Loza Azuaga

### 1.- La delimitación del Parque Cultural de los Alcores: presupuestos teóricos y metodología de trabajo.

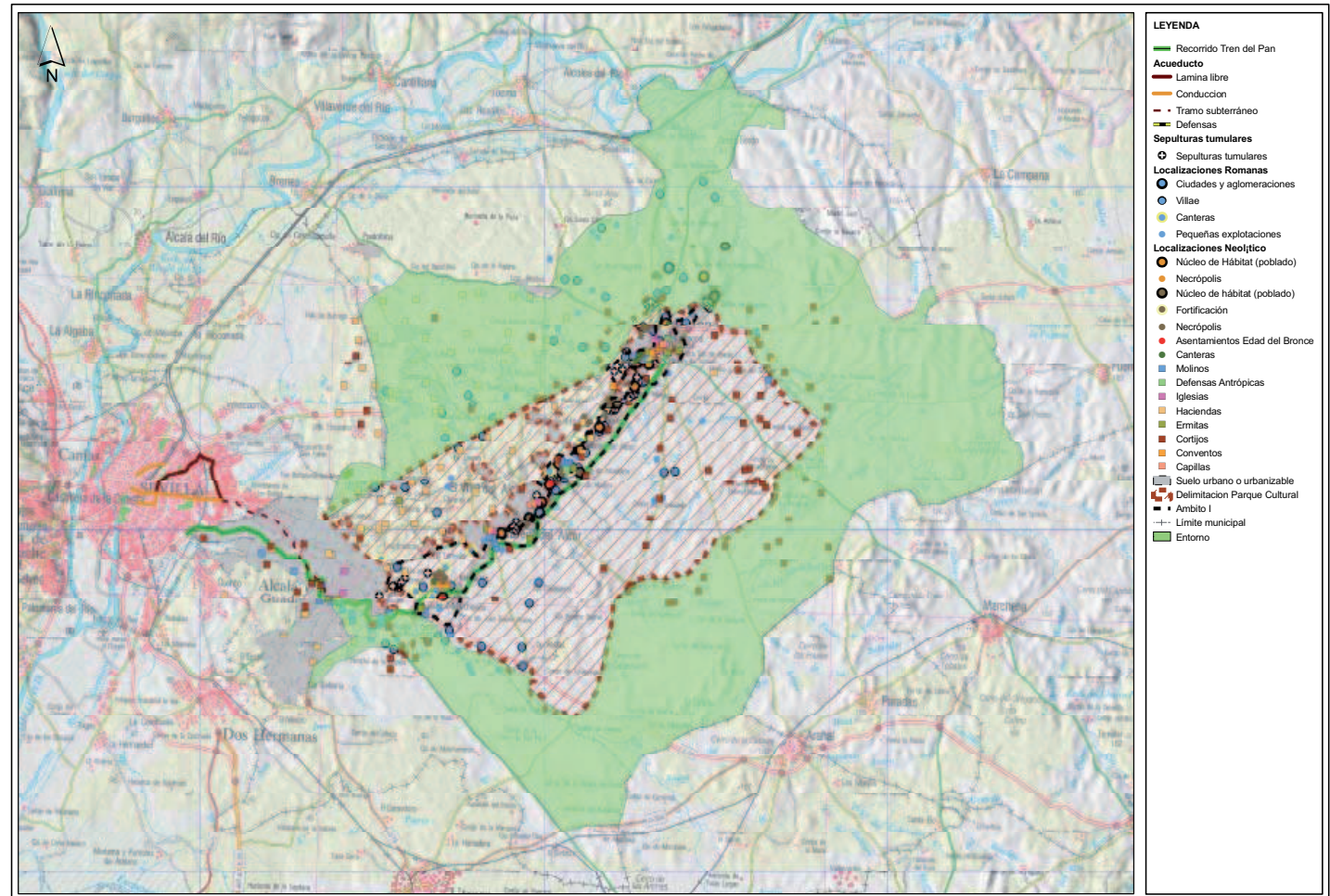
El proyecto Alcores\_Activando el Territorio tiene su origen en el proyecto final del Máster de Arquitectura y Patrimonio Histórico en el curso académico 2007-8. Su objetivo era el de acercarse al concepto y definición de una nueva figura de gestión territorial, el Parque Cultural, planteada por la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Con el fin de aplicar los presupuestos teóricos sobre un territorio concreto centramos nuestro objeto de estudio sobre Los Alcores.

La primera tarea que nos planteamos al enfrentarnos al trabajo fue la delimitación de su ámbito espacial; en otras palabras, los límites espaciales de este Parque Cultural y los presupuestos teóricos sobre los que debía apoyarse nuestra propuesta. Para ello hay que considerar que la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico acababa de entrar en vigor y no se ha llevado a cabo una declaración de Parque Cultural en Andalucía. El modelo sobre el que apoyamos nuestra innovadora proposición fue en la incoación como BIC en la categoría de zona patrimonial del enclave de Otíñar en el término municipal de Jaén, ahora ya declarado por Decreto del Consejo de Gobierno (Decreto 354/2009, de 13 de octubre, Boletín número 203 de 16/10/2009).

La Zona Patrimonial es una figura innovadora tanto por el carácter diacrónico de los bienes que forman un conjunto diverso y complementario que lo componen. Sin embargo, es la importancia que se le concede al valor de uso y disfrute para la colectividad, lo que diferencia y define esta figura como representativa de lo que se ha denominado como derechos de tercera generación, en la que la cultura, y en este caso concreto, el Patrimonio es considerado un derecho del que debe participar toda la sociedad.

Sobre esta figura de protección se superpone otra de gestión, el parque cultural, definido por la LPHA 14/2007 de Patrimonio Histórico en su artículo 81 como “*Aquel Espacio Cultural que abarca la totalidad de una o más Zonas Patrimoniales que por su importancia cultural requiera la constitución de un órgano de gestión en el que participen las Administraciones y sectores Implicados.*”

Uno de las tareas más complejas a la hora de llevar a cabo esta delimitación fue cómo definir los límites del paisaje, a la hora de abarcar un área tan extensa y con múltiples perspectivas paisajísticas. En los Alcores se sitúan cuatro núcleos urbanos, tres paisajes visuales fácilmente reconocibles (campiña, vega, alcor) y múltiples redes materiales e inmateriales. Esta complejidad nos obligó a aplicar una metodología que nos permitiera observar las diferentes redes para, una vez superpuestas sobre el territorio, interpretarlas.



TRABAJO FIN DE MÁSTER  
MARPH 07-08

TÍTULO  
ALCORES\_PLANEANDO ACTIVACIONES

AUTORES  
SILVA LEIVA NERONADOR  
LUISSA LOZA AZUAGA

ESCALA  
0 1.000 2.000 4.000  
Metros

FECHA  
NOVIEMBRE-2008

PLANO

ENTORNO

NÚMERO DE PLANO

HOJA 1 DE 1

6

Propuesta de delimitación del "Parque Cultural de Los Alcores"/ SLH-LLA

Con este objetivo se usa un Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) como herramienta de trabajo que permite manejar un gran volumen de información y generar una cartográfica donde volcar toda la información recogida sirviendo como herramienta para la planificación territorial y facilite la interpretación de los diferentes niveles que nos plantean los Alcores a partir de un análisis interdisciplinar. Para ello se han realizado un total de 57 planos de análisis que nos han servido como soporte para la interpretación territorial del ámbito de estudio.

Este acercamiento a los Alcores nos permite definir este territorio como un espacio a la vez limítrofe y estructurador, que debe ser pensado desde la relación con las ciudades que lo componen, la Campiña, la Vega pero, sobre todo hoy, más que nunca en relación con el área Metropolitana de Sevilla.

Posteriormente, se realizan planos síntesis en los que se representa el grado de acogida de cada uno de los elementos que componen el sistema patrimonial de los Alcores, a través del SIG. Esta herramienta nos permite predecir su grado de incidencia en el parque cultural. El color rojo muestra el mayor grado de acogida, es decir, que su presencia es casi obligatoria, mientras que el verde más claro representa elementos que cuya presencia no es fundamental en el parque.

Para poder sacar conclusiones acertadas en la delimitación de la Zona Patrimonial, gestionada por el Parque Cultural, hemos considerado indispensable la representación de los suelos urbanos y urbanizables de cada uno de los municipios que se ven afectados por la zona de estudio, ya que consideramos que estas zonas deberían quedar fuera de la delimitación de la protección del parque de modo que se permita un desarrollo urbano en los municipios afectados.

Fuera del escarpe, zona de mayor sensibilidad, el resto del territorio, principalmente la vega, tiene una capacidad de acogida media, pero entendemos que es parte indispensable del parque. No obstante, se puede plantear una protección de su sistema productivo, basado en la agricultura extensiva, que garantice la continuidad de este paisaje, siempre desde la perspectiva de

la política social y el desarrollo sostenible.

Junto a ese carácter social al que hacía alusión la Ley 14/2007, se perfila una nueva concepción del patrimonio que atañe a su inserción en un territorio y a la asociación entre patrimonio cultural y natural y su consideración como factor de desarrollo.

La delimitación de la zona patrimonial de los Alcores debe tener una unidad espacial como la tiene el Alcor y facilitar con ello la comprensión de este sistema patrimonial. Para ello se propone la creación de una única zona patrimonial que albergase en su interior varios ámbitos, el escarpe y un segundo, una parte representativa tanto de la Vega como de las terrazas. La protección de cada uno de los ámbitos puede ser gradual y basarse en el establecimiento de unos usos compatibles para que se preservase el paisaje característico de esta comarca y con un entorno de protección.

Los ríos Corbones y Guadaíra junto con sus riberas son elementos que definen el territorio de los Alcores, pero que en los últimos años han sido diezmados en sus valores culturales. Sin embargo, su vinculación al parque como entorno de protección es fundamental. Las riberas del río Corbones y Guadaíra junto con el Pinar de la Oromana actúan como línea de conexión para determinados flujos y desplazamientos de las especies que habitan en los Alcores y forman parte de esos valores diversos y complementarios que definen a la zona patrimonial.

## 2.- El Parque de los Alcores como Institución cultural

La Ley 14/2007 contempla la creación de una nueva figura, el Espacio Cultural, que se clasifica en Conjuntos y Parques Culturales. Según esta norma, ambos necesitan un órgano para su gestión, pero no concreta la estructura y funcionamiento de los Parques Culturales. El artículo 82.1 de la ley 14/2007 es tan abierto que puede dar lugar a la existencia de parques culturales con personalidad jurídica como otros que puedan depender de una administración concreta, en función de la normativa de su creación. Esta falta de definición puede dar lugar a una gran variedad de situaciones,

en las que el órgano gestor no tenga personalidad jurídica propia, como es el caso de los Conjuntos.

Los principios de desconcentración y descentralización, que rigen la acción administrativa así como la nueva concepción de la gestión patrimonial, tendente hacia lo local hacen pensar para concretar la figura del parque cultural en una serie de organismos con personalidad jurídica propia, en un órgano independiente, cercano al territorio, y que permita garantizar una mayor eficacia de sus acciones.

Un acercamiento a la normativa, en concreto en el artículo 95 de la LPHA, hace pensar como la más adecuada la fórmula que permite que participen en la gestión del parque cultural las distintas administraciones interesadas, por lo que nuestra propuesta se decantó hacia los denominados los consorcios interadministrativos.

La Ley señala también la necesidad de redactar un Plan director para la gestión de los Espacios Culturales, en especial, para los Conjuntos y Parques. En el momento de redactar nuestra propuesta, no existían modelos andaluces de Planes directores por lo que nos basamos en el análisis de la Ley de Parques Culturales de Aragón. En la actualidad está aprobado el Plan Director de la Alhambra y Generalife y los de Itálica, Alcazaba, Baelo Claudia y Dólmenes de Antequera tienen redactados sus documentos de avance. Una figura similar al Plan Director en el ámbito de los Parques Naturales pueden ser los Planes de Uso y Gestión, previstos para estas instituciones.

Como punto de partida el plan consideraba la armonización con otros elementos de planificación sectoriales, como los urbanísticos, medioambientales, turísticos, de aquí, tras una primera fase de diagnóstico, los planes directores deberán recoger también aquellas actuaciones que se realizarán en estos espacios, en un ámbito cronológico concreto; no obstante, se cuenta con la posibilidad de revisión.

Otro de los aspectos relevantes de estos Planes es su dimensión económica, intentando para ello, diseñar una serie de medidas para el fomento de la actividad económica en términos de desarrollo sostenible, señalando las

actividades compatibles con la protección del patrimonio.

Otro punto de gran importancia es la necesidad de contemplar una institución participativa en la que se diera cabida a distintos colectivos e instituciones que tienen relación con el Parque. Dentro del territorio de los Alcores se inscriben una serie de colectivos ligados a la protección del Medio Ambiente, muy activos para la consecución de sus fines así como otro tipo de grupos ligados a sectores económicos, asociaciones de vecinos, consumidores, universidades, etc., que deberían contemplarse en la gestión del parque, propiciando una administración más participativa.

Nuestra propuesta de delimitación del Parque Cultural de los Alcores afecta a los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Carmona, que deberían ser los promotores, en principio, para la solicitud de constitución del Parque Cultural de los Alcores y que deben expresar su voluntad de participar en su gestión.

Una vez aprobado el Parque, puede procederse a la constitución de sus órganos de gobierno. El “Consortio Parque Cultural de los Alcores” se ha diseñado como un organismo supramunicipal, con personalidad jurídica propia. Junto a los ayuntamientos implicados deberán participar en este consorcio la Diputación Provincial de Sevilla, y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por el carácter programático de esta institución y las competencias que le son propias así como aquellos organismos públicos y privados que quieran contribuir a su mantenimiento económico.

El consorcio del parque contaría con un órgano gestor, formado por un patronato, un consejo rector, una comisión técnica y una dirección del parque, con diferentes funciones y con una serie de departamentos y secciones que se pueden observar en el gráfico adjunto.

En cuanto a la sede del Parque, el Patronato es el órgano encargado de decidir la ubicación de su sede técnico-administrativa así como el municipio y el edificio que lo albergará, a propuesta de alguno de los miembros que componen el Patronato. Sin embargo, la propuesta que se realice debe basarse en unos informes técnicos, fundamentados en el análisis de la realidad



Trazado del "Alcotren". Sede del "Parque Cultural de Los Alcores". Tránsitos/ SLH-LLA

física del territorio y de sus circunstancias socio-económicas.

En el trabajo realizado se han evaluado una serie de variables, que nos han permitido proponer como sede administrativa para el Parque de los Alcores, la Hacienda o Palacio de El Gandul, edificio que guarda un alto valor patrimonial y simbólico.

### 3.- La tutela del parque de los Alcores: el plan especial y las cartas patrimoniales

La protección de la zona patrimonial de los Alcores, trasciende por sus propias características definitorias la salvaguardia entendida de forma aislada y/o vinculada a un entorno. Es un concepto más amplio, vinculado al territorio y al paisaje, donde el planeamiento puede desempeñar un importante papel. El Plan Especial de la Alhambra o el de Medina Azhara son experiencias ya contrastadas para estos ámbitos. La propuesta de Plan Especial de Cástulo es un documento que nos parece interesante traer a colación aquí por su proposición de zonificación. Las medidas de protección planteadas para esta zona arqueológica no se despliegan de forma uniforme; la normativa propuesta regula los usos del suelo, evitando el conflicto entre la preservación de los valores culturales y medioambientales y otros usos

consolidados.

El Plan Especial del Parque Cultural de los Alcores deben integrar las previsiones establecidas por la Ley 14/2007 y la protección prevista para cada uno de los ámbitos que se recogen en la declaración de la Zona Patrimonial. En este espacio se produce una compleja trama de relaciones que traba el territorio mediante una red de caminos de diversas épocas, infraestructuras hidráulicas, de usos y tradicionales y actividades económicas, valores ambientales, paisajísticos que se han generado a lo largo de un proceso que se prolonga en el tiempo y que con unas características generales de ambiente que deben ser contemplados en la delimitación de los ámbitos concretos de actuación.

Desde esta perspectiva, el Plan Especial de los Alcores deberá incorporar un catálogo con una visión integrada, en la que se inserten tanto los componentes naturales como los culturales y paisajísticos y se aborde su protección de una manera conjunta, nunca por separado, superándose la visión aislada del Bien y el concepto de entorno para entender la protección desde ámbitos, áreas, donde interactúan factores naturales (como el relieve, la hidrología, la flora o la fauna) y humanos (como las actividades económicas o el patrimonio histórico), elementos de cuyo estudio integral se debe

partir a la hora de implantar un sistema de protección territorial.

Sin embargo, a la espera de la redacción y aprobación de un Plan Especial para El Parque Cultural de los Alcores, hay que sentar unas primeras bases para la implantación de unos usos, actividades, aprovechamientos del suelo, así como su régimen de autorizaciones y prohibiciones, aparte de lo que puedan precisar las instrucciones particulares de la propia Zona Patrimonial.

Para definir usos prohibidos y permitidos se ha pensado en una carta de usos patrimoniales o cartografía patrimonial como herramienta para diagnosticar las actuaciones que inciden sobre la protección y conservación de la zona patrimonial e identificar y evaluar determinados impactos en el patrimonio cultural, en especial, el paisaje.

#### **4.- Del tren de los panaderos al “alcotren” como eje vertebrador del territorio**

El 10 de enero de 1873 se inauguró la vía que unió durante cerca de un siglo Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Es conocido como el “tren de los panaderos” debido a que fue el encargado de transportar grandes cantidades de pan (panaderos y sus mulos) a la capital diariamente hasta 1975 cuando dejó de funcionar, convirtiéndose su pista en al actual Vía Verde de los Alcores.

La recuperación del tren de los panaderos pretende vertebrar la comarca con una ruta alternativa a las carreteras convencionales, fomentando el deporte y la convivencia con la naturaleza. Supone uno de los ejes articuladores de todo el patrimonio disperso existente en la Comarca y la recuperación de esta infraestructura supondría un impulso al desarrollo turístico-cultural de este territorio.

Además de servir para dinamizar el Parque Cultural, El tren de los Panaderos puede ser la infraestructura perfecta para potenciar la activación y desarrollo de Los Alcores, aprovechando su antiguo trazado para proponer su recuperación y uso. Este nuevo medio público de transporte, que hemos denominado Alcotren, se ha concebido como un medio de transporte me-

tropolitano y un importante reclamo turístico. El recorrido estaría compuesto por seis paradas, Gandul, primera puerta del parque, Mairena del Alcor, donde se sitúa el Castillo de Luna y el museo Bonsor, El viso del Alcor, Alcaudete, Corbones – Cuevas de la Batida y Carmona, de forma que cada una de ellas activasen una parte del territorio. Estas estaciones o paradas se complementarían con un servicio de alquiler de bicicletas que posibilitarían el paseo por la vía verde de Los Alcores.

Estas estaciones o apeaderos se configurarían también como entradas-accesos al Parque Cultural. Por este motivo, hemos considerado que si debiese existir un centro de recepción de visitantes, éste debería ser móvil, capaz de adaptarse a cada una de las posibles entradas que se prevean para este parque. Así que no encontramos mejor centro de recepción que el propio Alcotren. En su interior se albergará la información sobre el parque, sus actividades, las poblaciones que lo conforman, rutas, establecimientos hoteleros, etc. para uso de sus visitantes.

El territorio es la base del patrimonio de Los Alcores. Para conocerlo y re-conocerlo hay que recorrerlo, ponerlo en uso, dinamizarlo, ponerlo en carga, en definitiva activarlo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO SÁNCHEZ, J. y CASTELLANO GÁMEZ, M. (Coords.), *La gestión del patrimonio cultural. Apuntes y casos en el contexto rural andaluz*, Granada, 2008.
- AMORES CARREDANO, F., *Carta arqueológica de Los Alcores, Sevilla*, Diputación, Provincial, 1982.
- AMORES CARREDANO, F. y FERNÁNDEZ LACOMBA, J., *Jorge Bonsor y su colección: Un proyecto de museo*, Catálogo de la Exposición, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, Sevilla, 1994.
- ANÓNIMO, *Diagnóstico económico y social*, en Cámara. Antena Local de Alcalá de Guadaíra, Diciembre de 2005.
- AA. VV., *Seminario sobre parques arqueológicos*, Madrid, 1993.
- AA.VV., *Plan Director de la Alhambra*, Granada, en prensa.
- A.A. VV., *Paisajes y Ordenación del Territorio*. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Fundación Duques de Soria Transportes. 2002.
- AA.VV., *Plan de Calidad de los Museos Andaluces*, Dirección General de Instituciones, Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, Sevilla, 2003.
- A.A. VV., *Cuaderno Territorio y Patrimonio. Paisajes Andaluces* IAPH. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, 2003
- A.A.VV., *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía*, Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Sevilla, 2006.
- A.A. VV., *Los Paisajes Andaluces. Hitos y miradas en los siglos XIX-XX*, Junta de Andalucía. Consejería de Obras, 2007.
- BALLESTEROS NUÑEZ, L. MANTECÓN CAMPOS, F., Alcalá de Guadaíra: *Dos años de vida de una delegación municipal de patrimonio histórico*, VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico, Actas, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, 2002, pp. 217- 219
- BERNAD ESTEBAN, P." *Parques culturales de Aragón: El río Martín*", Boletín del Museo de Zaragoza, 15, 2001, pp. 205-220.
- CABALLOS RUFINO, A. (ed): *Actas del II Congreso de Historia de Carmona. Carmona Romana*, 1999, Universidad de Sevilla
- CARAVACA BARROSO, I., COLORADO CAMPOS, D., FERNÁNDEZ SALINAS, V., PANEQUE SALGADO, P., PUENTE ASUERO, R., ROMERO MORAGAS, C., *Patrimonio cultural, territorio y políticas públicas. El caso de Andalucía*, en Estudios Regionales N° 47, 1997, pp. 143-160.
- CASTIÑEIRA SÁNCHEZ, J., "RECA: Proyecto y metodología" PH, 65, febrero de 2008, pp. 56-63.
- CASTRO LÓPEZ, M., "El Plan Especial de Cástulo. Tentativas, líneas directrices y metodología, Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica", Cuadernos del IAPH, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Jerez, 1994, pp. 76-103.
- COLLANTES DE TERÁN et alii, *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*, Diputación Provincial de Sevilla, 1955.
- FAJARDO DE LA FUENTE, A., *El Patrimonio Histórico en el ámbito rural de la cuenca del río Guadaíra*, Sevilla, 2000, pp.171-173.
- GARCÍA BLANCO, A., y CABALLERO, L., *La comunicación del parque arqueológico, Jornadas Internacionales de Arqueología de intervención*, Bilbao, 1992.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y REINA MACIAS, J., *Actas de las II Jornadas de Historia y Patrimonio de la Provincia de Sevilla. III Jornadas de Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Sevilla*, Sevilla, 2007, pp. 67-72.
- GARCÍA RIVERO, F., *Orígenes e Historia de Alcalá de Guadaíra*. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Sevilla, 1997.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, A., *Carmona: ciudad y monumentos*, Carmona, Sevilla, 1993.
- GONZÁLEZ MÉNDEZ, M., *La concepción de un proyecto de valorización social del patrimonio arqueológico. El plan de Toques como referente*, AEspA, 68, 171-171, 1995, pp. 225-241.
- HERNÁNDEZ NAVARRO, M. L., Giné Abad, H., "Los parques culturales de Aragón: un ejemplo pionero en la protección y gestión turística de espacios culturales y naturales", en Fernández Gutiérrez, F., Pumares Fernández, P., Asensio Hita, A. (eds.), *Turismo y transformaciones urbanas en el siglo XXI*, Almería, Universidad de Almería, Servicio de Publicaciones, 2002, pp. 199-207
- MANITO, Félix (coord.) *Planificación estratégica de la cultura en España*, Fundación Autor - Sociedad General, Madrid, 2007.
- MÁS-GUINDAL LAFARGA, A. J., *La conservación del parque arqueológico*, Jornadas Internacionales de Arqueología de intervención, Bilbao, 1992, pp. 97-103.
- MEDRANO CORRALES, I., *Movimiento ciudadano en el Aljarafe. Por un futuro con pasado*, PH, 67, Especial monográfico, agosto de 2008, pp. 177-179.
- MUÑIZ, I., "Patrimonio y desarrollo rural: el Ecomuseo del Río Caicena en Almedinilla (Córdoba)", Museo: Revista de la Asociación Profesional de Museólogos de España, 6-7, 2001 2002, pp. 71-88;
- IDEM, "El Ecomuseo del Río Caicena en Almedinilla (Córdoba): desarrollo rural desde el patrimonio histórico-natural y la participación ciudadana", PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 42, 2003, pp. 101-102.
- MUÑOZ, M., BENAYAS, J., *Nuevos retos y oportunidades para la financiación de los servicios de uso público en los espacios naturales protegidos*, Ecosistemas 16 (3), pp. 125-136. Septiembre 2007.
- OREJAS, A., *Arqueología del paisaje: de la reflexión a la planificación*, Archivo Español de Arqueología, 68, 171-171, 1995, pp. 215-224. Querol, M.A., *Filosofía y concepto de parque arqueológico*, Seminario de parques arqueológicos, Madrid, 1989 (Madrid, 1993), pp. 11-22.



SEGUÍ PÉREZ, J., (Dir.), *Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y Aljares*, 1989.

SOLER ARIAS, E., *Base de datos de intervenciones en Edificios de Interés Cultural*. Base de datos FIDAS, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, (Formato digital), Sevilla, 2007.

TROITIÑO VINUESA, M. A. et al., *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares. Documento previo de síntesis y diagnóstico*. Patronato de la Alhambra y Generalife. 1999, Granada.

TROITIÑO VINUESA, M.A., *Turismo y Sostenibilidad: La Alhambra y Granada*, Anales de Geografía de la Universidad Complutense, 2000, 20: 377-396;

Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas, *Una oferta territorial: turismo de reuniones y congresos en cortijos y haciendas de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas*, I Congreso Internacional Patrimonio, Desarrollo Rural y Turismo en el Siglo XXI, Osuna 2004.

VERDUGO SANTOS, J., *Protección del Patrimonio y desarrollo local: nuevas técnicas de tutela y de gestión sobre el territorio* en A.A. V.V., I Congreso Internacional Patrimonio, Desarrollo Rural y Turismo en el siglo XXI, Osuna, 2004, 235-252.

VERDUGO SANTOS, J., “Red de Espacios Culturales de Andalucía” PH, 65, Febrero de 2008, pp.46-53.

VILLAFRANCA JIMÉNEZ y CHAMORRO MARTÍNEZ, V.E., *Estudio del Impacto económico del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife en la ciudad de Granada*, Granada, 2007.

**Silvia Leiva Herrador** es arquitecta. **Luisa Loza Azuaga** es arqueóloga.